



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1948-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de junio de 2025

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el **Estatuto de la UNHEVAL** aprobado mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, del 15.NOV.2024, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2025-UNHEVAL, del 10.JUN.2025, establece en su Artículo 188.B, de la Oficina de Universidad Saludable, lo siguiente: "**Artículo 188.B.- La UNHEVAL promueve entornos promotores de la salud y bienestar a través de actividades de promoción de la salud en colaboración con otras entidades y unidades de la UNHEVAL, para contribuir y certificar como Universidad Promotora de la Salud siendo lo siguiente: gestión institucional, formación académica, investigación, bienestar universitario, proyección social. En ese sentido, la Oficina de Universidad Saludable es responsable de dirigir, coordinar y conducir estrategias de Universidad Saludable, generando estilos de vida promotoras de salud, personas responsables y autónomas con su salud biopsicosocial en un entorno saludable en beneficio de la comunidad universitaria. Es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un docente ordinario como director, propuesto por el rector y designado por el Consejo Universitario**";

Que, en la **sesión ordinaria N° 46 de Consejo Universitario, del 26.JUN.2025**, el señor rector, en mérito a la atribución que le confiere el artículo 188.B del Estatuto de la UNHEVAL, pidió la designación del director de la Oficina de Universidad Saludable, recientemente creada, y propuso a la docente JUVITA DINA SOTO HILARIO; ante la propuesta y no habiendo observación, el pleno acordó designar, a partir del 30 de junio de 2025, a la Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO, docente ordinario de la Facultad de Enfermería, como directora de la OFICINA DE UNIVERSIDAD SALUDABLE, dependiente del Rectorado;

Que el rector, con el Memorando N° 000329-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. DESIGNAR**, a partir del 30 de junio de 2025, a la **Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO**, docente ordinario de la Facultad de Enfermería, como **directora de la OFICINA DE UNIVERSIDAD SALUDABLE**, dependiente del Rectorado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. DISPONER** que la docente **JUVITA DINA SOTO HILARIO** presente las declaraciones juradas que establecen la Ley N° 31227, la Ley N° 30161 y sus modificaciones, y la Ley N° 27482, según amerite, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 03 días naturales de NOTIFICADA la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional.
- 3º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 4º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado
Transmisión
Facultades-OCI-OA-I-DIGA
OGC-DUS-OTI-URH-UFR
UFEC-File-Interesada-Archivo
NYTM/bcl



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. p. su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente